LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2013, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, GAS PARA COCINA Y LUBRICANTES – PLURIANUAL" ID 262.226.

INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1- INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece, siendo las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional Nº 852 de fecha 30 de setiembre de 2013, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 17/2013, para la "Provisión de Combustibles, Gas para Cocina y Lubricantes - Plurianual", a fin de verificar las ofertas presentadas para el presente proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

2- APERTURA DE OFERTAS

Que, en fecha 28/10/2013 se ha realizado la etapa competitiva en el proceso de subasta a la baja electrónica, según el Acta de Sesión Pública Virtual y en fecha 29/10/2013, se han recepcionado las ofertas, según consta en el Acta de recepción y apertura de sobres de ofertas N° 93/2013, con la presentación de las siguientes ofertas:

1) CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO S.A. (COPETROL), por un monto total de G. 19.016.590.826.- (Guaraníes diez y nueve mil diez y seis millones quinientos noventa mil ochocientos veinte y seis), correspondiente a los Lotes N° 2, 3 y 4.

2) BARCOS Y RODADOS S.A., por un monto total de G. 19.755.222.455.- (Guaraníes diez y nueve mil setecientos cincuenta y cinco millones doscientos veinte y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco), correspondiente a los Lotes N° 1, 2, 3, y 4.

3- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Que, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Nro.	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica - poderes	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley
1	CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DEL PETROLEO S.A. (COPETROL S.A.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	BARCOS Y RODADOS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales conforme a la cláusula 14.2 de las IAO y en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante las cuales se determina si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales expuestos en cuadro anterior, se concluye que las empresas CORPORACIÓN PARAGUAYA

DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DEL PETROLEO S.A. (COPETROL S.A.) y BARCOS Y RODADOS S.A., presentan en forma todos los documentos requeridos en esta etapa de la evaluación, por lo que el Comité de Evaluación recomienda, **ACEPTAR** sus oferta por ajustarse a los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, en virtud a lo establecido en el Art. 60 y 61 del Decreto 21.909 Reglamentario de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

4- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Siguiendo con el análisis de las ofertas, se procede a elaborar el siguiente cuadro comparativo de precios:

DETALLE DE LOTES	COPETROL S.A.	B&R S.A.
LOTE N° 1 LUBRICANTES ISEPOL	0	10.128.000
LOTE N° 2 GAS PARA COCINA	616.060.140	641.262.950
LOTE N° 3 NAFTA 96 OCTANOS	5.675.045.486	5.709.314.860
LOTE N° 4 DIÉSEL	12.725.485.200	13.235.507.245
TOTAL OFERTA	**19.016.590.826**	**19.596.213.055**

Verificado la lista de precio de la empresa Barcos & Rodados S.A., se comprueba que arroja una diferencia en el monto total de la oferta con relación al cuadro comparativo de ofertas, por lo que el Comité de Evaluación aplica las disposiciones establecidas en el artículo 57 Aclaración de ofertas del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, y comunica a la empresa la diferencia aritmética detectada por importe de G. 159.009.400.- (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones nueve mil cuatrocientos) inferior al monto total ofertado y se le remite mediante nota UOC N° 1342 de fecha 31/10/213, en la cual se le expresa que deberá realizar la manifestación de disconformidad o aceptación del mismo, en el perentorio plazo de 24 horas a partir de la recepción de la presente nota.

Se recibe por mesa de entrada del Departamento de la UOC N° 774 (31/10/2013), nota sin número de la empresa Barcos & Rodados S.A. que expresa cuanto sigue: que en virtud a lo dispuesto por el Art. 57 del Decreto N° 21909/2003, acepta la corrección aritmética realizada por el Comité de Evaluación.

5- ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES

Al proseguir el análisis de las ofertas, según lo establecido en las bases de la licitación y de luego de haber realizado las correcciones aritméticas se procede a verificar la presentación de las documentaciones de carácter formal de las empresas calificadas CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO S.A. (COPETROL S.A.) y BARCOS Y RODADOS S.A., según el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS FORMALES	COPETROL S.A	B&R S.A.
D) Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido.	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada del Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2012	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	Cumple	Cumple
F) Cualquier otro documento adicional requerido.		
a) Original o Fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la experiencia y capacidad en la provisión del suministro licitado, comprobado por medio de referencias, certificados o constancias escritas emanadas de las firmas que puedan acreditarlo	Cumple	Cumple
b) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social	Cumple	Cumple
c) Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta.	Cumple	Cumple
d) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de la Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple	Cumple
e) Declaración Jurada de Impacto Ambiental, manifestando hallarse en cumplimiento de las normativas vigentes y todas las documentaciones otorgadas por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	Cumple	Cumple
f) Original o fotocopia autenticada por Escribano Publico de la Autorización municipal o del MOPC de que las instalaciones son comunales o rurales.	Cumple	Cumple
g) Documento que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN), sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma según Resolución N° 900/11 del MIC.	Cumple	Cumple
h) Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente equipamiento de seguridad para la prevención, control, extinción y derrame de productos de acuerdo a lo determinado en el Decreto N° 10911/00 del MIC.	Cumple	Cumple
i) Declaración Jurada de CUMPLIMIENTO para el Lote N° 2 Gas para Cocina de ajustarse a los requerimientos establecidos en la Ley N° 2639/05 "Disposiciones sobre la Política Relativa a la carga de Gas Licuado de petróleo en vehículos automotores y garrafas de uso doméstico en Estaciones de Servicio.	Cumple	Cumple
j) Autorización del Fabricante, distribuidor y/represente conforme al formulario 4, para el Lote 1	N/A	Cumple
a) Balance General de 3 años (2010-2011-2012) y Estados Financieros de conformidad a la Resolución de la SET Nº 173/04.	Cumple	Cumple
b) Copia de Matrícula de Comerciante (Empresas Unipersonales)	N/A	N/A
c) Declaración Jurada de que acepta y está de acuerdo con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple	Cumple

d) Constancia de la Dirección General del Trabajo, expedida por el Ministerio de Justicia y Trabajo, en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al semestre anterior a la fecha de la Apertura de Ofertas	**No Cumple**	Cumple
e) Declaración jurada del Listado de Estaciones de Servicios del Emblema adheridas al sistema de distribución de combustible a través de tarjetas magnéticas	[1]**No Cumple**	Cumple

Del examen de los documentos solicitados en el Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité comprueba la falta de presentación por parte de las siguientes empresas evaluadas, por lo que solicita nota mediante, en virtud a lo establecido en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, 1. Criterio de Evaluación, donde expresa que La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el Derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes, la remisión de los siguientes:

BARCOS & RODADOS S.A., según nota UOC N° 1376 (12/11/2013) la Autorización del Fabricante, distribuidor y/represente conforme al formulario 4, para el Lote 1; Declaración jurada del Listado de Estaciones de Servicios del Emblema adheridas al sistema de distribución de combustible a través de tarjetas magnéticas, aclarando la ubicación geográfica si tuviere en el Dpto. de Alto Paraguay.

COPETROL S.A., según nota UOC N° 1377 (12/11/2013) la Constancia de la Dirección General del Trabajo, expedida por el Ministerio de Justicia y Trabajo, en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al semestre anterior a la fecha de la Apertura de Ofertas; Declaración jurada del Listado de Estaciones de Servicios del Emblema adheridas al sistema de distribución de combustible a través de tarjetas magnéticas.

El Comité de Evaluación, una vez remitidas las notas, solicitando la presentación de las documentaciones requeridas, aguarda las respuestas que deberán ser efectuadas por escrito, y al día siguiente hábil en el que se haya requerido, de conformidad al plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por mesa de entrada del Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 799 (13/11/13) se recibe según nota sin número de la empresa Barcos & Rodados S.A., los siguientes documentos:

1.- Copia autenticada de Autorización del Fabricante, de INGRAX Industria y Comercio de Graxas S/A a UniParaguay S.A.

2.- Copia autenticada de Autorización del Importador, de UniParaguay S.A. a Barcos y Rodados S.A.

3.- Declaración Jurada de Lista de Estaciones de Servicios del Emblema, adheridas al sistema de distribución de combustible a través de tarjetas magnéticas.

Verificado la pertinencia de la documentación presentada por la firma Barcos & Rodados S.A., se comprueba que provee los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con relación al cumplimiento de las documentaciones formales, considerando que se solicita en la Sección VII. - Anexo N° I Documentos que Componen la Oferta, apartado f) Cualquier otro documento adicional requerido literal *j) Autorización del Fabricante, distribuidor y/represente conforme al formulario 4, para el Lote 1,* en éste inciso presenta la copia autenticada de Autorización del Fabricante, de INGRAX Industria y Comercio de Graxas S/A a UniParaguay S.A. y copia autenticada de Autorización del Importador, de UniParaguay S.A. a Barcos y Rodados S.A.

Con relación a la Declaración Jurada de Lista de Estaciones de Servicios del Emblema, adheridas al sistema de distribución de combustibles a través de tarjetas magnéticas, información requerida a con el fin de cotejar que posea boca de expendio de combustibles en las localidades determinadas en la lista de precio del Formulario N ° 3, la empresa Barcos & Rodados S.A. manifiesta mediante

[1]*Análisis en apartado (b) Experiencia y Capacidad Técnica (Pag.6)*

Declaración Jurada que la Estación de Servicios N° 15 (Estación Bahía S.R.L. – Picada 40) de la lista adjunta, se encuentra entre los límites del Dpto. de Boquerón y Alto Paraguay.

Por su parte la empresa Copetrol S.A. remite en fecha 13 de noviembre del corriente año, nota sin número, con mesa de entrada N° 800 del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, 6 (seis) fojas útiles, que son adjuntados al proceso y son los siguientes documentos:

1.- Declaración Jurada del Listado de Estaciones de Servicio del Emblema adheridas al sistema de distribución de combustible a través de tarjetas magnéticas.

Seguidamente se verifica la Declaración Jurada del Listado de Estaciones de Servicio del Emblema adheridas al sistema de distribución de combustible a través de tarjetas magnéticas, no presenta en el formato requerido en el Pliego de Bases y Condiciones cual es el siguiente:

LOCALIDAD	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	POSEE SISTEMA POR TARJETA (SI/NO)

Sin embargo, la empresa Copetrol S.A. presenta varias estaciones de servicio sin datos completos y sin el formato requerido, siendo algunos de ellos a modo de ejemplo a especificar:

N°	Estación de Servicio	Dirección	Ciudad	Departamento	Producto	Producto	Producto	Producto	Producto	Teléfono
79	Estación de Servicios M.J. Troche	Juan R. Chávez y 14 de Mayo	Mauricio José Troche	Guaira	Diésel	Sin dato				0550-20001
94	Estación de Servicios Copetrol Pilar	Avda. Irala y Colón	Pilar	Ñeembucú	Diésel	Sin dato				
95	Estación de Servicios Copetrol Ybypojhyi	Ybypojhyi	Ybypojhyi	Ñeembucú	Diésel	Sin dato				

Los datos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones son con el fin de cotejar que posea boca de expendio de combustibles en las localidades determinadas en la lista de precios del Formulario N° 3, y el mismo está compuesto por 4 Lotes, particularmente los Lotes 3 Nafta y Lote 4 Diésel serán proveídos por medio de tarjetas magnéticas, como se puede comprobar en los documentos presentados en su oferta, como así en la aclaración que le fuera requerida; la empresa Copetrol S.A, no cuenta a nivel nacional, por Departamento y por ciudad del sistema de tarjetas magnéticas para los dos tipos de combustible (nafta y diésel), como se puede observar más arriba.

2.- Constancia de estar al día del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Con relación a la Constancia de estar al día del Ministerio de Justicia y Trabajo, se solicita la aclaración al mismo nota mediante, visto que en la carpeta oferta presenta un ***Recibo de Planilla Laborales*** (folio 465) y Constancia de Inscripción en el Registro Patronal con vencimiento 22 de enero de 2013 (folio 466), en contestación a la referida nota, presenta Constancia de estar al Día, con fecha de emisión **30/10/2013** (folio 06 de la aclaración).

De lo expuesto, precedentemente se concluye que durante la etapa competitiva realizado a las 08:10 del día 28 de octubre de 2013, e inclusive en la en fecha 29 de octubre de 2013 día en que presentó las ofertas, no contaba con la Constancia de estar al día con el Ministerio de Justicia y Trabajo, siendo requerido por la Convocante, considerando lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, Art. 59, presenta la Constancia de estar al Día con fecha **30 de octubre de 2013**, es así que la empresa Copetrol S.A., ***trata de ajustar su oferta*** con posterioridad al acto de presentación de ofertas.

CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES

BARCOS & RODADOS S.A.: En base a las consideraciones expuestas en la presente etapa, y observada la conformidad de los documentos presentados, se comprueba que **CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda **ACEPTAR** la oferta de la empresa en virtud a lo establecido en los art. 58, 59, 60 y 61 del Decreto 21.909 reglamentario de la Ley que rige las compras públicas.

CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETROLEO S.A. (COPETROL S.A.): La constancia de estar al día con el Ministerio de Justicia y Trabajo, su fecha es con posterioridad al acto de presentación y apertura de ofertas, por lo que **NO CUMPLE** con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, en virtud de lo establecido en los art. 58, 59, 60 y 61 del Decreto 21.909 reglamentario de la Ley que rige las compras públicas.

6.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

(a) Capacidad financiera

OFERENTES	**a) Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	**b) Endeudamiento:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	**c) Rentabilidad**: El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo
COPETROL S.A.	2,88	0,65	2,10
BARCOS & RODADOS S.A.	2,42	0,46	0,37

OFERENTES	Capital Operativo (activo corriente – pasivo corriente): Las empresas o sociedades privadas, deberán poseer un capital no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del ejercicio fiscal 2012, pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificados originales expedidos por entidades financieras, dirigidas a la Convocante, que describan claramente el monto de crédito disponibles para el Oferente hasta cubrir el porcentaje establecido.				
	CAPITAL OPERATIVO			**MONTO DE LA OFERTA**	**15% de la Oferta**
COPETROL S.A.	**AC**	333.736.764.457	**282.308.001.742**	19.016.590.826	2.852.488.624
	PC	51.428.762.715			
B&R S.A.	**AC**	364.461.958.745	**318.098.265.532**	19.596.213.055	2.939.431.958
	PC	46.363.693.213			

Del análisis realizado se puede constatar que las firmas BARCOS & RODADOS S.A. y COPETROL S.A., **CUMPLEN** con este criterio de evaluación.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

DOCUMENTOS	Copetrol S.A.	Barcos & Rodados S.A.
Existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad, comprobada por medios de la presentación de los documentos solicitados en el apartado c) del Anexo I de la Sección VII punto 2 para personas físicas y al apartados d) punto 2 para personas jurídicas.	Cumple	Cumple
Poseer experiencia en la provisión del suministro por tarjeta magnética y vales, como mínimo (3) años comprobados con la presentación de los siguientes: Original o Fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la experiencia y capacidad en la provisión del suministro licitado, comprobado por medio de referencias, certificados o constancias escritas emanadas de las firmas que puedan acreditarlo.	Cumple	Cumple
Contar con Autorización municipal o del MOPC de que las instalaciones son comunales o rurales.	Cumple	Cumple
Documento que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN), sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma según Resolución N° 900/11 del MIC.	Cumple	Cumple
Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente equipamiento de seguridad para la prevención, control, extinción y derrame de productos de acuerdo a lo determinado en el Decreto N° 10911/00 del MIC.	Cumple	Cumple

Declaración Jurada de CUMPLIMIENTO para el Lote N° 2 Gas para Cocina de ajustarse a los requerimientos establecidos en la Ley N° 2639/05 "Disposiciones sobre la Política Relativa a la carga de Gas Licuado de petróleo en vehículos automotores y garrafas de uso doméstico en Estaciones de Servicio.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Impacto Ambiental, manifestando hallarse en cumplimiento de las normativas vigentes y todas las documentaciones otorgadas por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del Listado de Estaciones de Servicios del Emblema adheridas al sistema de distribución de combustible a través de tarjetas magnéticas	**No Cumple**	Cumple

Se procede a realizar la evaluación de experiencia y capacidad técnica, siguiendo los lineamientos del Pliego de Bases y Condiciones, basado en las documentaciones requeridas en la misma y las aclaraciones recibidas por los oferentes y detalladas más arriba.

Con relación al Listado de Estaciones de Servicios del Emblema adheridas al sistema de distribución de combustibles a través de tarjetas magnéticas, presentado por Declaración Jurada por ambas empresas participantes en éste proceso licitatorio, de tal forma a verificar la información contenida, miembros de éste Comité de Evaluación, realizan visitas a los locales declarados y así a cotejar los datos consignados, en el siguiente orden:

CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETRÓLEO S.A. (COPETROL S.A.): Visita a la estaciones de servicios adheridas al sistema de distribución de combustible a través de tarjetas magnéticas, en el marco de la evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 17/2013 Adquisición de Combustibles, Gas para Cocina y Lubricantes, convocada por la policía nacional, según las siguientes actas:

Acta de Visita N° 99 de fecha 18 de noviembre de 2013:

LOCALIDAD	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	POSEE SISTEMA POR TARJETA (SI/NO)
LUQUE	LUQUE 1	SAN MARTIN y CNEL. OVIEDO		Si

OBSERVACIÓN: La estación cuenta con el sistema de provisión por tarjetas, según se constata.

Acta de Visita N° 100 de fecha 18 de noviembre de 2013:

LOCALIDAD	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	POSEE SISTEMA POR TARJETA (SI/NO)
YPACARAI	YPACARAI	Km. 37	0981-938336	Si

OBSERVACIÓN: LA ESTACION CUENTA CON EL SISTEMA DE PROVISION POR TARJETA

Acta de Visita N° 101 de fecha 18 de noviembre de 2013:

LOCALIDAD	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	POSEE SISTEMA POR TARJETA (SI/NO)
San Bernardino	San Bernardino COPETROL DE FRANCISCO S. LOPEZ	Ruta a San Bernardino	0512 233 149	Si

OBSERVACIÓN: Cuenta con un sistema de provisión por tarjetas exclusivo para COPACO y ESSAP del Dpto. de Cordillera.

Acta de Visita N° 102 de fecha 18 de noviembre de 2013:

LOCALIDAD	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	POSEE SISTEMA POR TARJETA (SI/NO)
CABAÑUPE	COPETROL TUPASY	Km 50 1/2	0511-242837	Si

OBSERVACIÓN: Posee provisión de combustible por sistema de tarjetas exclusivo para el Dpto de Cordillera, la misma es utilizada para todos los tipos de combustibles DIESEL - ALCOFLEXES - SUPRA (Nafta 96) - DIESEL MAX - (aditivado) y NAFTA 85

Acta de Visita N° 106 de fecha 19 de noviembre de 2013:

LOCALIDAD	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	POSEE SISTEMA POR TARJETA (SI/NO)
NYOLAS	LINAGUA S.A BARCOS Y RODADOS	SUPER CARRETERA	072 222440	Si

OBSERVACIÓN: Se constata que cuenta con el sistema de provisión por tarjetas. Al ser recibidos por la Srta Aida Roldan aclara que la estación de servicio trabaja con el emblema de Barcos y Rodados y no tiene convenio alguno con la empresa COPETROL.
Cabe mencionar que la dirección y el número de teléfono fueron presentados por la empresa COPETROL como una estación de servicio correspondiente a estaciones que trabajan con la provisión de combustibles por tarjeta para COPETROL S.A., situación desmentida por la mencionada persona, administradora de la estación de servicio.

Acta de Visita N° 108 de fecha 19 de noviembre de 2013:

LOCALIDAD	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	POSEE SISTEMA POR TARJETA (SI/NO)
MISIONES	MORENO VANNI	RUTA MCAL ESTIGARRIBIA	—	SI

OBSERVACIÓN: Se puede verificar que cuenta con el sistema de provision por tarjetas

Acta de Visita N° 110 de fecha 19 de noviembre de 2013:

LOCALIDAD	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	POSEE SISTEMA POR TARJETA (SI/NO)
CORONEL BOGADO	ESTAC. DE SERVICIO SAN JOSE	SUC. 4. RUTA Nº 1 KM. 323.	(0740) 270310	SI

OBSERVACIÓN: SE CONSTATA QUE CUENTA CON EL SISTEMA DE PROVISIÓN POR TARJETA S.- AL SER RECIBIDO POR EL SR. ALFONSO L. LOPEZ YEZA CI. 3.001.519, ACLARA QUE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS TRABAJA CON EL EMBLEMA DE BARCOS Y RODADOS Y NO TIENE CONVENIO ALGUNO CON LA EMPRESA COPETROL
CABE MENCIONAR QUE LA DIRECCIÓN Y EL NÚMERO DE TELÉFONO FUERON PRESENTADOS POR LA EMPRESA COPETROL COMO UNA ESTACIÓN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE A ESTACIONES QUE TRABAJAN CON LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES POR TARJETA PARA COPETROL S.A., SITUACIÓN DESMENTIDO POR LA MENCIONADA PERSONA, ADMINISTRADORA DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO.-

Acta de Visita N° 113 de fecha 25 de noviembre de 2013:

LOCALIDAD	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	POSEE SISTEMA POR TARJETA (SI/NO)
Yby pohyi	COPETROL Yby pohyi	camino AIBERDI	0981 285118	NO

OBSERVACIÓN: No cuenta con sistema de tarjetas magneticas utiliza un servicio de boletas manuales

Suscriben las Actas el Crio. Pral. DEJAP Pedro Joel Florentín Stiglich, miembro del Comité de Evaluación y los administradores y/o representantes de cada estación de servicio, a quienes se entrega una copia del mismo.

El Comité de Evaluación ha analizado cualitativamente la documentación presentada por la firma Copetrol S.A., con relación al listado de Estaciones de Servicio con el Sistema de Tarjetas Magnéticas para la expedición de Combustibles y se desprende de las Actas de Visita versus la Declaración Jurada que en los lugares verificados aleatoriamente no condice con la realidad, según *Acta N° 101* la estación de servicio se encuentra habilitada para operar con la COPACO y ESSAP, pero únicamente dentro del radio del Departamento de Cordillera.

Continuando con el análisis, según *Acta N° 102* la estación de servicio utiliza el sistema de tarjeta magnética únicamente para el Departamento de Cordillera y dicho sistema es utilizado para todos los tipos de combustibles, incluyendo la Nafta de 96 octanos[2]; y según *Acta N° 106* cuenta con el sistema de provisión de combustible por tarjeta magnética, y la encargada del local aclara que la estación Linagua S.A. de la ciudad de Ayolas no tiene ningún convenio con la firma COPETROL S.A.

Así mismo, se visita según Acta N° 110, la estación de servicio San José del Km 323 de la ciudad Coronel Bogado, posee boca de expendio de combustibles con el sistema de tarjeta magnéticas, y según manifestaciones del Administrador del local, no tiene ningún acuerdo comercial con COPETROL S.A.

Prosiguiendo con la evaluación, se realiza visita según Acta N° 113, a la estación de servicio Copetrol Ybypohyi, camino a la ciudad de Alberdi en el Departamento de Ñeembucu, constatándose que no posee boca de expendio de combustibles con el sistema de tarjeta magnéticas a través de un servicio informático, que contemple el uso de las Tarjeta Magnética, con señal electrónica de identificación, utiliza boletas manuales, los cuales deben completados a manuscrito, según manifestaciones del Administrador del local, cuyo requisito está indicado en Pliego de Bases y Condiciones - Plan de Entrega inciso a) que expresa: *El Proveedor debe estar en condiciones de suministrar el combustible a través de un servicio informático, que contemple el uso de las Tarjeta Magnética, con señal electrónica de identificación. El proveedor deberá contar, en cada Estación de Servicio habilitada, con el sistema informático "on line" para el suministro de combustibles. En caso de defecto y/o indisponibilidad del sistema informático "on line" la carga se realizará por por el sistema manual, a través de un "Call Center" habilitado por el Proveedor.*

Sobre el análisis expuesto, resulta importante destacar que la firma oferente ha manifestado en la oferta presentada, bajo FE DE JURAMENTO que: "*e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información*" (Formulario N° 3).

La documentación presentada como aclaración del Comité de Evaluación, de fecha 13 de noviembre del corriente año, nota sin número, con mesa de entrada N° 800 del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, 6 (seis) fojas útiles, adjuntando listado de Estaciones de Servicios para tarjetas Magnéticas, se verifica que posee 113 (ciento trece) lugares, que difieren con lo presentado en la carpeta de ofertas (folios 468 al 470), en relación a los locales adheridos al emblema para proveer a la Policía Nacional en caso de ser adjudicado, combustible por tarjeta magnética, y al respecto éste Comité considera pertinente tener como válido ambos listados, atendiendo que la oferente no realizó ninguna explicación sobre la inclusión o exclusión de los locales individualizados en las visitas respectivas.

Este Comité es la encargada de evaluar la oferta conforme a la documentación presentada y precautelar que las adquisiciones realizadas sean acorde a los principios que rigen las contrataciones como también velar por sus intereses y muy especialmente por el interés público; la legislación y los procedimientos deben ser respetados a cada paso del proceso de contratación, y la participación de los oferentes debe imperativamente ser de buena fe, demostrando un comportamiento de respeto y observancia de estos principios y la leyes que de ellos devienen.

En este caso en particular, el Comité se encuentra ante la penosa situación de descubrir que la confianza pública ha sido quebrantada, primeramente por la intensión de confundir y proporcionar información falsa, en contravención a establecido en las *IAO 1 Responsabilidades del/a Oferente o Postor/a que indica en el numeral (i) la fidelidad y legitimidad de la información suministrada y de los documentos presentados en cualquier etapa del procedimiento.*

[2] Según DDJJ de la empresa no posee tarjetas para este tipo de combustible

Verificado las documentaciones para evaluar la Experiencia y Capacidad Técnica éste Comité recomienda **RECHAZAR** la oferta de la empresa CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETRÓLEO S.A. (COPETROL S.A.), en virtud de lo establecido en los art. 58, 59, 60 y 61 del Decreto 21.909 reglamentario de la Ley que rige las compras públicas y a las consideraciones hechas precedentemente, por **NO CUMPLIR** con la Declaración Jurada del Listado de Estaciones de Servicios del Emblema adheridas al sistema de distribución de combustible a través de tarjetas magnéticas.

Prosiguiendo con la evaluación se verifica la Declaración Jurada del Listado de Estaciones de Servicios del Emblema adheridas al sistema de distribución de combustible a través de tarjetas magnéticas de la empresa:

BARCOS & RODADOS S.A.: Visita a las estaciones de servicios adheridas al sistema de distribución de combustibles a través de tarjetas magnéticas, en el marco de la evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 17/2013 Adquisición de Combustibles, Gas para Cocina y Lubricantes, convocada por la Policía Nacional, según las siguientes actas:

Acta de Visita N° 98 de fecha 18 de noviembre de 2013:

LOCALIDAD	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	POSEE SISTEMA POR TARJETA (SI/NO)
LUQUE	CUMAT SRL	AVDA. GRAL AQUINO	647-634	SI

OBSERVACIÓN: LA ESTACION CUENTA CON EL SISTEMA BR CARD de provisión por tarjetas

Acta de Visita N° 103 de fecha 19 de noviembre de 2013:

LOCALIDAD	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	POSEE SISTEMA POR TARJETA (SI/NO)
ÑEMBY	América	ACCESO SUR	964 822/3	SI

OBSERVACIÓN: Se verifica que cuenta con sistema de provision por tarjetas

Acta de Visita N° 105 de fecha 19 de noviembre de 2013:

LOCALIDAD	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	POSEE SISTEMA POR TARJETA (SI/NO)
AYOLAS	PUERTO ALTO	MCAL LOPEZ Y BOQUERON	072 22 2066	SI

OBSERVACIÓN: Se puede constatar que cuenta con el sistema de provision por tarjetas

Acta de Visita N° 109 de fecha 19 de noviembre de 2013:

LOCALIDAD	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	POSEE SISTEMA POR TARJETA (SI/NO)
MISIONES	Alberto Moreno Udvry	Ruta I Km. 224	0782232247	Si

OBSERVACIÓN: Se constato que cuenta con sistema de provision por tarjetas.

Suscriben las Actas el Crio. Pral. DEJAP Pedro Joel Florentín Stiglich, miembro del Comité de Evaluación y los administradores y/o representantes de cada estación de servicio, a quienes se entrega una copia del mismo.

De las visitas realizadas a los locales declarados por la empresa Barcos & Rodados S.A., se comprueba que todas operan con la empresa y cuentan con el sistema de provisión de combustibles.

Con relación a la Declaración Jurada de Lista de Estaciones de Servicios del Emblema, adheridas al sistema de distribución de combustible a través de tarjetas magnéticas, información requerida a con el fin de cotejar que posea boca de expendio de combustibles en las localidades determinadas en la lista de precio del Formulario N ° 3, la empresa Barcos & Rodados S.A. manifiesta mediante Declaración Jurada que la Estación de Servicios N° 15 (Estación Bahía S.R.L. – Picada 40) de la lista adjunta, se encuentra entre los límites del Dpto. de Boquerón y Alto Paraguay.

Además se verifica que posee 133 (ciento treinta y tres) Estaciones de Servicios y/o Bocas de Expendio adheridas al sistema de distribución de combustible a través de tarjetas magnéticas, dando cobertura a nivel nacional por Departamento y Ciudad.

En base a las consideraciones expuestas en la presente etapa, y observada la conformidad de los documentos presentados, se comprueba que **CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda **ACEPTAR** la oferta de la empresa en virtud a lo establecido en los art. 58, 59, 60 y 61 del Decreto 21.909 reglamentario de la Ley que rige las compras públicas.

(c) ***Margen de Preferencia:*** Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso.

(d) ***Criterio para desempate de la Oferta:*** Conforme al análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del criterio para desempate de ofertas establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso.

(e) ***Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación:*** NO APLICA

7.- DESCALIFICACIÓN

El Comité de Evaluación, en base a los parámetros de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 y los Criterios determinados en el Pliego de Bases y Condiciones, recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETRÓLEO S.A. (COPETROL S.A.), por no ajustarse a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, en los siguientes puntos:

1.- Declaración Jurada del Listado de Estaciones de Servicio del Emblema adheridas al sistema de distribución de combustible a través de tarjetas magnéticas, no presenta dicha declaración en el formato requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y no cuenta a nivel nacional, por Departamento y por ciudad con el sistema de tarjetas magnéticas para los dos tipos de combustible (nafta y diésel), detallados en la Pág. 5., y cotejado el listado presentado, dos de las

estaciones de servicio, no tienen vínculo comercial con la misma y una tercera no cuenta con el sistema de tarjeta magnéticas a través de un servicio informático, con señal electrónica de identificación, solo utiliza boletas manuales.

2.- Constancia de estar al día del Ministerio de Justicia y Trabajo, en la etapa de evaluación, no ha arrimado satisfactoriamente la documentación requerida al arrimar al Comité una constancia de la Dirección General del Trabajo en la cual no consta la presentación de las planillas correspondientes al semestre anterior a la fecha de la apertura de oferta, con fecha de emisión 30/10/2013 (folio 06 de la aclaración), presentando con posterioridad al acto de apertura de ofertas.

Por todo lo expuesto el Comité recomienda rechazar la oferta, por no cumplir con los requisitos del Pliegos de Bases y Condiciones y en virtud de lo establecido en el art. 58, 59, 60 y 61 del Decreto 21.909 reglamentario de la Ley que rige las compras públicas.

8.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Este Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en base a las verificaciones realizadas a la firma BARCOS & RODADOS S.A., ha presentado todos los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y el Comité de Evaluación considera pertinente **ACEPTAR** su oferta, por cumplir satisfactoriamente con lo requerido conforme al análisis realizado.

Por tanto el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar a la oferta que reúne todas las condiciones legales y técnicas requeridas, que corresponde a la firma:

BARCOS Y RODADOS S.A., por el monto total de **G. 19.596.213.055.-** (Guaraníes diez y nueve mil quinientos noventa y seis millones doscientos trece mil cincuenta y cinco).

DETALLE DE LOTES	MONTO
LOTE N° 1 LUBRICANTES ISEPOL	10.128.000
LOTE N° 2 GAS PARA COCINA	641.262.950
LOTE N° 3 NAFTA 96 OCTANOS	5.709.314.860
LOTE N° 4 DIÉSEL	13.235.507.245
TOTAL ADJUDICACIÓN	**19.596.213.055**

El monto total de la adjudicación asciende a la suma de G. 19.596.213.055.- (Guaraníes diez y nueve mil quinientos noventa y seis millones doscientos trece mil cincuenta y cinco), de los cuales corresponde al Ejercicio Fiscal 2013 la suma de G. 3.722.425.315.- (Guaraníes tres mil setecientos veinte y dos millones cuatrocientos veinte y cinco mil trescientos quince) y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2014 la suma de G. 15.873.787.740.- (Guaraníes quince mil ochocientos setenta y tres millones setecientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta).

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, en fecha 25 de noviembre de 2013 de las 15:30 horas, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación del llamado de referencia.

HUMBERTO AYALA DURÉ
Comisario DEJAP
Tesorero del Programa 2.5.0

JORGE MEDINA RODRÍGUEZ
Comisario Principal DEJAP.
Tesorero - Prog. 2-2-2

PEDRO JOEL FLORENTIN STIGLICH
Comisario Principal DEJAP.
Jefe Departamento UOC

JUAN MENDOZA PEREZ
Comisario Principal MCP
Tesorero - Prog. 2-2-1

VALÉRIO OTAZU SALDIVAR
Comisario Principal MCP.
Tesorero - Prog. 1-2-0

SEBASTIAN ROJAS VERÓN
Comisario Principal DEJAP
Tesorero del Programa 2.4.0